

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en el sentido que el apoderado de la parte demandante allega memorial en el que anexa avaluó catastral y solicita se fije fecha y hora para la diligencia de remate.

Además, Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 15 de febrero de 2024, informando que, durante el término de traslado de la anterior liquidación de crédito, no se presentó objeción alguna.

**MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA**

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO

Radicado : 6300014003007-2023-00264-00

Quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la constancia secretarial que antecede, advierte le despacho que no habrá de ser tenido en cuenta el avaluó presentado, toda vez que a la luz del numeral 4° del artículo 444 el avaluó catastral al hacerse el incremento del 50%, no se convierte en avaluó comercial, en virtud de lo cual encuentra necesario el despacho **REQUERIR** al apoderado judicial para que se sirva aclarar el avaluó presentado.

Respecto de la liquidación del crédito presentada, se advierte que la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante se halla conforme a derecho; por lo que de acuerdo con lo señalado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior se le imparte **APROBACIÓN**, hasta el día 02 de febrero del año 2024, por valor de \$38.242.448.00.

**NOTIFÍQUESE,**

ACM.

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL  
  
ESTADO **N°025 DEL** 16 DE FEBRERO DE 2024  
  
MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA  
SECRETARIA

Firmado Por:  
Carolina Hurtado Gutierrez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9d7b6e9dc444d75275ed5a1a8e77797411ee9dc9e8e23f9e762f596b2f55b4b**  
Documento generado en 13/02/2024 05:10:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>